

**ACUERDOS DE CONCEJO ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2024**

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024-SO-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

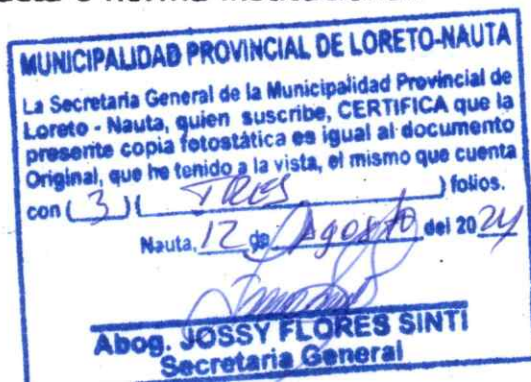
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 05 de agosto del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia del Regidor Rolando Arbildo García y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Zombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Fran Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROYECTO DE ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE LORETO – NAUTA": DICTAMEN N° 010-2024-CPAFCIERRPPOSGYA-MPL-N LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, RELACIONES PÚBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la norma referida en el párrafo precedente, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 153-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, de fecha 15 de marzo del 2024, la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, solicita realizar las adendas al referido convenio por el periodo de 01 (uno) año adicional, a fin de continuar con acciones de operación y mantenimiento de las plantas temporales de tratamiento de agua para consumo humano en zonas rurales pobres y de extrema pobreza implementados en el marco de las declaratorias de emergencia.

Que, mediante Informe N° 1592-2024-UP-GPE-MPL-N/NJNG de fecha 08 de julio del 2024 la Oficina de Presupuesto, adscrita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico remite Opinión Presupuestal respecto al tema que nos ocupa, concluyendo de manera favorable por la propuesta de Suscripción de Adenda al indicado convenio marco.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-GCS-GSSyA-MPL-N, de fecha 02 de julio del 2024, la Unidad de Área Técnica Municipal, remite Opinión Técnica, concluyendo con Opinión Favorable para realizar la suscripción a la Adenda al Convenio 452-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Que, mediante Informe Legal N° 467-2024-GAL-MPL-N, de fecha 19 de julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal, emite Informe legal, OPINANDO VIABLE LA SUSCRIPCIÓN REFERENTE AL PROYECTO DE ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE LORETO - NAUTA.

Que, a través del Dictamen N° 009-2024-CPAFCCIERRPPOSGYA-MPL-N, de fecha 22 de julio del 2024 la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, Cooperación Interinstitucional, Informática y Estadística, Relaciones Públicas y Secretaría General y Archivo, Dictamina a favor de Aprobar la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA.

Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto Nauta debe emitir pronunciamiento y en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto MAYORITARIO de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con (3) TRES folios.
Fecha: 12 de Agosto del 2024
Abog. JOSSY FLORES SINTI
Secretaria General



ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR, LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 452-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR, SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE LORETO - NAUTA, CUYA FINALIDAD ES LA DE CONTINUAR CON ACCIONES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS TEMPORALES DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN ZONAS RURALES POBRES Y DE EXTREMA POBREZA IMPLEMENTADOS EN EL MARCO DE LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, SEÑOR JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO N° 452-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR REFERIDO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE SERVICIOS, SANEAMIENTO Y AMBIENTE, A TRAVÉS DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLORES SINTI
SECRETARIA GENERAL

